

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VIII

Caracas, miércoles 7 de junio de 2023

Número 42.645

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Deibys Jesús Sandoval Cedeño, como Subgerente de la Subgerencia Falcón, de este Instituto; se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Zamora Farías, como Subgerente de la Subgerencia Guárico, de este Instituto; se delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se crean, aprueban y autorizan las carreras de Pregrado en las Universidades que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se crean, acreditan y renuevan, los Programas de Postgrado en las Universidades que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se establecen los lineamientos para la promoción, articulación, impulso, seguimiento y evaluación de las iniciativas, proyectos y actividades que se desarrollen a nivel nacional en el marco de la Ciencia Abierta para responder a desafíos locales y generar soluciones que satisfagan necesidades, acompañada de conocimientos científicos y saberes ancestrales más accesibles y verificables, sujetos a examen y crítica; que la haga más eficiente, mejore la calidad, la reproducibilidad, el impacto social positivo, la fiabilidad y la confianza en la ciencia y en los productos que de ella se derivan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Patricia Ahumada Muñóz, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Paracotos", ubicado en el Municipio Guaicaipuro del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio Emilio Camejo Carrillo, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Llano Alto", ubicado en el Municipio Carrizal del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Carolina Solorzano Cristalino, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Francisco de Miranda", ubicado en el Municipio Guaicaipuro del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa del Carmen Marcano Uriepero como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Higuerote", ubicado en el Municipio Brión del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Eugenia López Rengifo, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "El Café", ubicado en el Municipio Acevedo del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Aoma Arelys Pérez Sten, en el cargo de Auditora Interina, adscrita a la Auditoría Interna, de este Instituto.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Óscar Enrique Baquero Cedeño, como Defensor Delegado del estado Yaracuy.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 024-2023. CARACAS, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2023.

AÑOS  
213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DEIBYS JESUS, SANDOVAL CEDEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.348.044, como **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA FALCÓN** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del 25 de abril de 2023.

**Artículo 2.** Se delega en el prenombrado ciudadano, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
- 2.- Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
- 3.- Expedición de permisos a los capitanes y las capitanas nacionales, de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).
- 4.- Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales, de buques pesqueros industriales polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional, así como los y las tripulantes nacionales de buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
- 5.- Expedición de permisos a los capitanes y las capitanas nacionales de buques pesqueros industriales polivalentes palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional, así como los capitanes y las capitanas nacionales de buques pesqueros de apoyo logístico de bandera nacional o extranjera.
- 6.- Expedición de permisos a los y las tripulantes nacionales de buques pesqueros industriales atuneros de bandera nacional.
- 7.- Expedición de permisos a los capitanes y capitanas nacionales de buques pesqueros industriales atuneros de bandera nacional.
- 8.- Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.
- 9.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivo a buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera nacional.

10.- Expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarios de buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.

11.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivo a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros, mayores a diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera nacional, así como buques pesqueros de apoyo logísticos de bandera nacional o extranjera.

12.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivo a buques pesqueros artesanales de gran escala con bandera extranjera, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).

13.- Expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros artesanales de gran escala con bandera extranjera, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.).

14.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivo a buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera extranjera.

15.- Expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros industriales atuneros, polivalentes, palangreros y otros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), de bandera extranjera.

16.- Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros científicos o didácticos de bandera nacional o extranjera, así como buques pesqueros deportivos y recreativos no lucrativos con bandera nacional.

17.- Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.

18.- Inspección para emisión de autorizaciones para acuicultura.

19.- Expedición, inspección, evaluación y certificación de los procesos de cuarentena:

a. Certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.

b. Inspección y evaluación durante el período de cuarentena.

20.- Evaluación y expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

21.- Evaluación y expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.

22.- Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

23.- Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:

a. En puertos o aeropuertos de lotes a importar o exportar y de los insumos necesarios para la acuicultura.

b. Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.

c. Inspección y certificación de muestras a exportar sin valor comercial.

d. Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.

e. Inspección y certificación de las actividades conexas.

24.- Expedición de autorización de la incorporación de la Flota Pesquera, los buques menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.), por ante el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

25.- Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

**Artículo 4.** El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** El funcionario designado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta designación.

**Artículo 6.** Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 078-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.390 de fecha 02 de junio de 2022.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**  
 Presidente del Instituto Socialista de la  
 Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025-2023. CARACAS, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2023.**

**AÑOS 213°, 164° y 24°**

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835., actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YELITZA ZAMORA FARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.681.943, como **Subgerente de la Subgerencia Guárico** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del 08 de mayo de 2023.

**Artículo 2.** Se delega a la ciudadana **YELITZA ZAMORA FARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.681.943, **Subgerente de la Subgerencia Guárico** de éste Instituto, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
- 2.- Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B) de bandera nacional.
- 3.- Inspección y certificación del desembarque en buques pesqueros dedicados al aprovechamiento de las especies declaradas bajo norma técnica de ordenamiento o especial, así como otros productos pesqueros y actividades conexas.

4.- Inspección, y certificación de evaluación técnica del recurso hidrobiológico, con fines de pesca comercial en cuerpos de agua sometidos a desecamiento progresivo y otros cuerpos de agua con características especiales.

5.- Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.

6.- Inspección y certificación a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo comercial de peces en una extensión comprendida entre:

- a. Menor a diez hectáreas (10 has).
- b. Mayor a 10 hectáreas (10 has).

7.- Expedición, inspección y evaluación de los procesos de cuarentena:

- a. Certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.
- b. Por la inspección y evaluación durante el periodo de cuarentena.

8.- Evaluación y expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

9.- Evaluación y expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

10.- Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

11.- Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:

- a.- Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
- b.- Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
- c.- Inspección y certificación de las actividades conexas.

12.- Incorporación y autorización a la Flota Pesquera de los buques menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B).

13.- Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Pesca y Acuicultura.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

**Artículo 4.** El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** La Funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

**Artículo 6.** Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 076-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.350 de fecha 01 de abril de 2022.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**  
 Presidente del Instituto Socialista de  
 la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
Caracas, 20 de abril de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

Años 213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, y conforme con el Instructivo para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la Creación de Instituciones de Educación Superior así como, la Creación, Eliminación, Modificación y Funcionamiento de Facultades, Escuelas, Institutos, Núcleos y Extensiones y demás divisiones equivalentes en las Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.847 de fecha 09 de diciembre de 1999, este Despacho,

Emitida la opinión favorable por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), con vista en el estudio de factibilidad y estudio académico, emanados de la Unidad de Evaluación, Núcleos y Proyectos del CNU y Programa de Evaluación Institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), respectivamente;

### DECIDE:

**Artículo 1-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con Carácter Ordinaria N° 01 contenida en el Acta N° 548 de fecha 28 de enero de 2020, el Núcleo Territorial de la **Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" UNERG**, con las Carreras que a continuación se identifica:

Carreras	Sede
Medicina, Enfermería, y Fisioterapia	Sede Maturín, Estado Monagas

**Artículo 2-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 03 del Acta N° 550 de fecha 06 de octubre de 2020, a la **Universidad de Oriente UDO**, la carrera que a continuación se identifican:

Carreras	Sede
Medicina	Sede: Núcleo Nueva Esparta, como extensión del Núcleo Anzoátegui

**Artículo 3-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 04 del Acta N° 551 de fecha 15 de diciembre 2020, a las siguientes Universidades, las carreras que a continuación se identifican:

Universidad	Carreras	Sede
Universidad Nacional Experimental Centrooccidental Lisandro Alvarado (UCLA)	Licenciatura en Sistemas Socioeconómicos	Sede: Barquisimeto
Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez" (UNESR)	Ingeniería de Alimentos	Sede: La Grita, estado Táchira
Universidad Nacional Experimental de Guayana, (UNEG)	Licenciatura en Educación en Ciencias: Física, Química y Biología	Sede: Puerto Ordaz

**Artículo 4-** Aprobar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 02 del Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, a la **Universidad de Los Andes ULA**, Sede: Finca Judibana, sector La Pedregosa, Municipio Alberto Adriani, El Vigía, estado Mérida, el Núcleo Universitario Alberto Adriani, con las carreras: Ingeniería Civil; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Geológica; Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.

**Artículo 5-** Autorizar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 02 del Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, a la **Universidad de los Andes ULA**, Sede: La Liria, estado Mérida, la Ampliación en el Territorio: Conversión del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE) en Instituto de Investigaciones en Administración (IAA) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

**Artículo 6-** Autorizar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 02 del Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, a la **Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez UNESR**, Sedes: San Fernando de Apure; Barinas; Ciudad Bolívar; San Juan de Los Morros; Acarigua-Araure; Valera y El Vigía, la Ampliación en el Territorio: la Carrera de Ingeniería de Alimentos.

**Artículo 7-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinaria N° 03 del Acta N° 555 de fecha 23 de julio de 2021, a las siguientes Universidades, los Programas de Pregrado que a continuación se identifican:

Universidad	Carreras	Sede
Universidad del Zulia (LUZ)	Ingeniería en Biomédica, menciones Biomecánica y Bioinstrumentación con salida intermedia Técnico Superior Universitario en Biomecánica y Bioinstrumentación	Núcleo Costa Oriental del Lago Estado Zulia.
Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	Ingeniería en Mantenimiento, mención: Máquinas y Herramientas	Zaraza, Valle de la Pascua y El Vigía
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	Licenciatura en Estadística de la Salud	Barinas, estado Barinas
Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	Licenciatura en Gestión de Alojamientos Turísticos	Núcleo Ciudad Bolívar, estado Bolívar
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Licenciatura en Educación Especialidad en Educación Socioproductiva	Rubio, Municipio Junín, estado Táchira
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería en Minas con salida intermedia Técnico Superior Universitario en Minas	Núcleos: Caracas, estados Zulia y Bolívar
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Ingeniería en Petróleo	Núcleo Caracas, estado Miranda
Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	Licenciatura en Ciencias Políticas	Núcleo Caracas, estado Miranda
Universidad Alonso de Ojeda (UNIOJEDA)	Ingeniería Agroindustrial con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en Acuicultura	Ciudad Ojeda, estado Zulia
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	Licenciatura en Educación Mención Agropecuaria	Barinas, estado Barinas

**Artículo 8-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con Carácter Ordinaria N° 05 del Acta N° 559 de fecha 09 de diciembre de 2021, a las siguientes Universidades, los Programas de Formación de Grado (PFG) y las Carreras que a continuación se identifican:

Universidad	Carreras	Sede
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	PFG Licenciatura en Enfermería	Apure, Portuguesa, Cojedes y Barinas
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	PFG Ingeniería en Minas con salida intermedia en Minas	Barinas, estado Barinas
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Licenciatura en Administración mención Criptomonedas y Sistemas Financieros	El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Licenciatura en Psicología Mención: Intervención Social	El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Licenciatura de Idiomas Modernos Mención: Turismo.	El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta

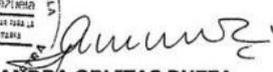
**Artículo 9-** Aprobar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinario N° 02 del Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, las Carreras Contaduría Pública, Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería Civil y Derecho de la **Universidad José Antonio Páez (UJAP)**, Sede: Maracay, estado Aragua.

**Artículo 10.** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinario N° 02 del Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, la Carrera Ingeniería de Producción de la **Universidad "Fermín Toro" (UFT)**, Sede: Cabudare, estado Lara.

**Artículo 11-** Crear de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinario N° 02 del Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, la Carrera Ingeniería Industrial de la **Universidad "Fermín Toro" (UFT)**, Sede: Cabudare, estado Lara.

**Artículo 12-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**SANDRA OBLITAS RUZA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
Presidenta Consejo Nacional De Universidades  
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023



**CARLOS ALVARADO GONZALEZ**  
Secretario Permanente (E)  
Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023  
G.O.R.B.V. N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
Caracas, 20 de abril de 2023

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002**

**Años 213°, 164° y 24°**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho,

Vistos los informes técnicos favorables del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) y conforme con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001,

**DECIDE**

**Artículo 1-** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 552 de fecha 26 de enero de 2021, se autoriza, a las instituciones de Educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Auditoría Forense	Magister en Scientiarum en Auditoría Forense	04 años Semipresencial 28 Unidades Crédito	Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6301, estado Nueva Esparta
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Periodismo Multimediales	Magister en Scientiarum en Periodismo Multimediales	04 años Semipresencial 28 Unidades Crédito	Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6301, estado Nueva Esparta
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de Aduanas	Magister en Scientiarum en Gerencia de Aduanas	04 años Semipresencial 28 Unidades Crédito	Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6301, estado Nueva Esparta
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Estrategias de Aprendizaje	Magister en Estrategias de Aprendizaje	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico de Miranda "José Manuel Siso Martínez", Avenida Principal de la Urbina, Parroquia Petare, Municipio Sucre. Código Postal 1703, La Urbina, Calle 1 edificio Mirage estado Miranda.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación Universitaria	Magister en Educación Universitaria	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico de Maturín "Antonio Lira Alcalá", Sector La Floresta, Avenida Rómulo Gallegos. Código Postal 6201, Maturín, estado Monagas.
---	--	-------------------------------------	--	--

**Artículo 2-** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 553 de fecha 13 de mayo de 2021, se autoriza, a las instituciones de Educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad José María Vargas (UJMV)	Acreditación de la Especialización en Ciencias del Delito	Especialista en Ciencias del Delito	04 años Presencial 33 Unidades Crédito	Urbanización Los Dos Caminos, Edificio José María Vargas, Piso 11, Municipio Sucre, estado Miranda.
Universidad José María Vargas (UJMV)	Acreditación de la Especialización en Gerencia Empresarial	Especialista en Gerencia Empresarial	04 años Presencial 28 Unidades Crédito	Los Dos Caminos, Avenida Sucre, Torre UJMV, Piso 11, Parroquia Leoncio Martínez, Municipio Sucre, Estado Miranda.
Universidad José María Vargas (UJMV)	Acreditación de la Especialización en Gerencia de Mercadeo	Especialista en Gerencia de Mercadeo	04 años Presencial 28 Unidades de Créditos	Los dos Caminos, Avenida Sucre, Torre UJMV, Piso 11, Parroquia Leoncio Martínez, Código Postal 1070, Municipio Sucre, Estado Miranda.
Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE)	Acreditación de la Especialización en Gerencia de la Ciencia y La Tecnología	Especialista en Gerencia de la Ciencia y la Tecnología	04 años Semipresencial 47 Unidades Crédito	Circunvalación N° 2, Avenida Guajira, Parroquia Juana de Ávila, Municipio Maracaibo. Código Postal, 4005, Maracaibo, Estado Zulia.
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)	Acreditación de la Maestría en Ciencia Política. Mención: Planificación del Desarrollo Regional	Magister en Ciencia Política. Mención Planificación del Desarrollo Regional	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, con Calle Avenida Universidad, Sector la Providencia, San Joaquín de Turmero, Municipio Santiago Mariño. Código Postal 5001. Maracay, Estado Aragua.

RENOVACIONES DE LAS ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín (URBE)	Renovación de la Acreditación Maestría en Gerencia de Proyectos Industriales	Magister Scientiarum en Gerencia de Proyectos Industriales	04 años Presencial 64 Unidades Crédito	Circunvalación N° 2, Avenida Guajira, Parroquia Juana de Ávila, Municipio Maracaibo. Código Postal, 4005, Maracaibo, Estado Zulia.
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)	Renovación de la Acreditación de la Especialización en Seguros	Especialista en Seguros	04 años Semipresencial 35 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, cruce con Avenida Universidad, Sector Providencia, Municipio Santiago Mariño, Parroquia Francisco Pacheco, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)	Renovación de la Acreditación de la Maestría en Educación. Mención: Planificación Educativa	Magister en Educación. Mención: Planificación Educativa.	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, cruce con Avenida Universidad, Sector Providencia, Municipio Santiago Mariño, Parroquia Francisco Pacheco, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)	Renovación de la Acreditación de la Maestría en Currículo	Magister en Currículo	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, cruce con Avenida Universidad, Sector Providencia, Municipio Santiago Mariño, Parroquia Francisco Pacheco, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.
Universidad Bicentenaria de Aragua (UBA)	Renovación de la Acreditación del Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor en Ciencias de la Educación	05 años Semipresencial 81 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, cruce con Avenida Universidad, Sector Providencia, Municipio Santiago Mariño, Parroquia Francisco Pacheco, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad de Carabobo (UC)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Medicina Crítica	Especialista en Medicina Crítica	04 años. Presencial 53 Unidades Crédito	Hospital Central de Maracay, Departamento de Medicina, Módulo Docente Asistencial, Escuela de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud. Avenida Vargas cruce con Avenida Sucre, Urbanización la Floresta, Parroquia Madre María de San José de Maracay. Código Postal 2101, Maracay, estado Aragua.
Universidad Católica del Táchira (UCAT)	Autorización para la Creación de la Especialización en Gestión del Talento Humano	Especialista en Gestión del Talento Humano	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Urbanización las Mercedes. Los Kioscos. San Cristóbal, estado Táchira.
Universidad de Yacambú (UY)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Especialización en Psicología de Salud	Especialista en Psicología de la Salud	04 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Calle 1A entre Avenidas 3 y 4 Local Nro. Sn, Urbanización La Mora, La Morita, Municipio Palavecino, Parroquia José Gregorio Bastidas, Código Postal 3023, Barquisimeto, estado Lara.
Universidad de Yacambú (UY)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Psicología Organizacional	Especialista en Psicología Organizacional	04 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Calle 1A entre Avenidas 3 y 4 Local Nro. Sn, Urbanización La Mora, La Morita, Municipio Palavecino, Parroquia José Gregorio Bastidas, código Postal 3023, Barquisimeto, estado Lara.

Universidad de Yacambú (UY)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Ingeniería de Producción	Especialista en Ingeniería de Producción	04 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Calle 1A entre Avenidas 3 y 4 Local Nro. Sn, Urbanización La Mora, La Morita, Municipio Palavecino, Parroquia José Gregorio Bastidas, código Postal 3023, Barquisimeto, estado Lara.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización Técnica en Criminología y Criminalística	Técnico Superior Especialista en Criminología y Criminalística	03 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	IESIP, Quinta la Macarena, Carrera 17, entre calles 13 y 14, número 13-52, sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización Técnica en Administración y Procesos Contables y Auditoría	Técnico Superior Especialista en Administración, Procesos Contables y Auditoría	03 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	IESIP, Quinta la Macarena, Carrera 17, entre calles 13 y 14, número 13-52, sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización Técnica en Marketing Digital	Técnico Superior Especialista en Marketing Digital	03 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	IESIP, Quinta la Macarena, Carrera 17, entre calles 13 y 14, sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Universidad Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación Inicial	Magíster en Educación Inicial	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico de Barquisimeto "Luis Beltrán Prieto Figueroa", Avenida Vargas con Avenida Las Palmas, Edificio Este, Parroquia Catedral, Municipio Iribarren, Código Postal 3001, Barquisimeto, estado Lara.
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Maestría en Investigación Educativa	Magíster en Investigación Educativa	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico Rural El Macarao "Luis Fermín Carretera Nacional vía Turmero, Sector El Macarao, Parroquia Turmero, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, Maracay, estado Aragua.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Derecho Procesal Penal	Magíster Scientiarum en Derecho Procesal Penal	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6301, estado Nueva Esparta.
Universidad de Yacambú (UY)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gestión del Talento Humano	Magíster en Gestión del Talento Humano	04 años Semipresencial 58 Unidades Crédito	Calle 1A entre Avenidas 3 y 4 Local Nro. Sn, Urbanización La Mora, La Morita, Municipio Palavecino, Parroquia José Gregorio Bastidas, código Postal 3023, Barquisimeto, estado Lara.
Universidad de Yacambú (UY)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica	Magíster en Ingeniería Mecatrónica	04 años Semipresencial 54 Unidades Crédito	Calle 1A entre Avenidas 3 y 4 Local Nro. Sn, Urbanización La Mora, La Morita, Municipio Palavecino, Parroquia José Gregorio Bastidas, código Postal 3023, Barquisimeto, estado Lara.
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Maestría en Educación. Mención: Planificación Institucional	Magíster en Educación. Mención: Planificación Institucional	04 años Presencial 42 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito Capital, Caracas.
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Maestría en Ciencias Gastronómicas y Artes Culinarias	Magíster en Ciencias Gastronómicas y Artes Culinarias	04 años Presencial 45 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito Capital, Caracas.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Maestría en Ciencias Políticas. Mención: Procesos Electorales	Magíster en Ciencia Política. Mención: Procesos Electorales	04 años Semipresencial 68 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira
Universidad de Los Andes (ULA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Economía Aplicada	Doctor (a) en Economía Aplicada	05 años Semipresencial 50 Unidades Crédito	Avenida Las Américas, Urbanización La Liria, Conjunto Universitario "La Liria", Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Edificio G, piso 3, Parroquia Spinetti Dini, Municipio Libertador, Código Postal 5001, Mérida, estado Mérida
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Administrativas	Doctor (a) en Ciencias Administrativas	05 años Semipresencial 50 Unidades Crédito	Ciudad Universitaria, Vía El Castrero, Edificio El Rectorado, Parroquia San Juan de Los Morros, Municipio Juan German Roscio, Código Postal 2301, San Juan de Los Morros, estado Guárico
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Filosofía (Guayana)	Doctor (a) en Filosofía	05 años Semipresencial 65 Unidades Crédito	Avenida Atlántico, Edificio de Biblioteca, Piso 2, Municipio Caroní, Parroquia Universidad, Código Postal 8050, Ciudad Guayana, estado Bolívar.
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Filosofía (Montalbán)	Doctor (a) en Filosofía	05 años Semipresencial 65 Unidades Crédito	Avenida Teherán, Urbanización Montalbán, Parroquia La Vega, Municipio Libertador, Código Postal 1020, Caracas,
Universidad Alonso de Ojeda (UNIOJEDA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Administrativas y Empresariales	Doctor (a) en Ciencias Administrativas y Empresariales	05 años Semipresencial 94 Unidades Crédito	Edificio UNIOJEDA, Avenida 34, entre Carreras N y O, Sector Eleazar López Contreras, Parroquia Alonso de Ojeda, Municipio Lagunillas, Código Postal 4019, Ciudad Ojeda, estado Zulia.
Universidad Bicentennial de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Jurídicas	Doctor (a) en Ciencias Jurídicas	05 años Semipresencial 81 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño, cruce con Avenida Universidad, Sector Providencia, Municipio Santiago Mariño, Parroquia Francisco Pacheco, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.

Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Gastronómicas y Artes Culinarias	Doctor en Ciencias Gastronómicas y Artes Culinarias	05 años Presencial 45 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito Capital, Caracas.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Humanidades. Mención: Educación	Doctor (a) en Humanidades. Mención: Educación	05 años Semipresencial 86 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Administrativas. Mención: Gerencia	Doctor (a) en Ciencias Administrativas. Mención: Gerencia	05 años Semipresencial 80 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Jurídicas	Doctor (a) en Ciencias Jurídicas	05 años Semipresencial 86 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencias Forenses y Criminalísticas	Doctor (a) en Ciencias Forenses y Criminalísticas	05 años Semipresencial 83 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Psicología del Comportamiento	Doctor (a) en Psicología del Comportamiento	05 años Semipresencial 86 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Centro de Estudios para la Seguridad y Desarrollo Integral (CESDI)	Autorización para la Creación y Funcionamiento Doctorado en Ciencia de Dirección	Doctor (a) en Ciencia de Dirección	05 años Presencial 45 Unidades Crédito	Urbanización Sabana Grande, calle el Recreo, Prolongación calle Negrin, Edificio Residenciales Alto Centro. Oficina Alto Centro, Piso 7, Oficina 7D, Municipio Libertador. Código Postal 1040. Distrito Capital Caracas.

**Artículo 3-.** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta Acta N° 555 de fecha 23 de julio de 2021, se autoriza, a las instituciones de Educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE)	Acreditación del Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor en Ciencias de la Educación	05 Años Presencial 60 Unidades Crédito	Avenida Goajira con Circunvalación 2, Parroquia Juana de Ávila Municipio Maracaibo, estado Zulia.
Universidad Central de Venezuela (UCV)	Acreditación del Doctorado en Gestión de Investigación y Desarrollo	Doctor(a) en Gestión de Investigación y Desarrollo	05 Años Presencial 45 Unidades Crédito	Av. El Rectorado, Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), Piso N° 6, Los Chaguarmos, Municipio Libertador, Parroquia Santa Rosalía, Código Postal 1040, Distrito Capital, Caracas

RENOVACIONES DE LAS ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad de Carabobo (UC)	Renovación de la Acreditación de la Maestría en Nutrición	Magíster en Nutrición	04 años Presencial 44 Unidades Crédito	Hospital Universitario Dr. Ángel Larralde (HUAL), Avenida Altos de la Colonia Psiquiátrica, Urbanización Bárbula, Parroquia Naganagua, Municipio Naganagua, Código Postal: 2005, Valencia, estado Carabobo.
Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	Renovación de la Acreditación de la Maestría en Gerencia Educativa	Magíster en Gerencia Educativa	04 Años Presencial 44 Unidades Crédito	Avenida Universidad, Sector Paramillo, Edificio C. Cuarto Piso, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, Código Postal 5001, San Cristóbal, estado Táchira

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNERS)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Gerencia de los Procesos Educativos	Especialista en Gerencia de los Procesos Educativos	04 Años Semipresencial 32 Unidades Crédito	Edificio UNERS, Avenida Miranda, Calle Norte. Núcleo Coro Falcón.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Gerencia de Servicios Asistenciales en Salud	Especialista en Gerencia de Servicios Asistenciales en Salud	04 años Semipresencial 26 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, Parroquia El Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización Técnica en: Gestión de Riesgos	Técnico Superior Especialista en: Gestión de Riesgos	03 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, Numero 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.

Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Equinoterapia	Especialista en Equinoterapia	04 años Presencial 45 Unidades Créditos	Av. Negro Primero con calle 14, Escuela de Equitación del Ejército "Negro Primero", Fuerte Tiuna, Parroquia El Valle, Código Postal: 1090, Municipio Libertador, Distrito Capital
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Agroecología	Magíster Scientiarum en Agroecología	04 Años Semipresencial 42 Unidades Créditos	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de Enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, Código Postal 5201, Barinas, estado Barinas
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de la Construcción	Magíster en Gerencia de la Construcción	04 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Ciudad Universitaria, Vía el Castrero, Edificio El Rectorado, Parroquia San Juan de los Morros, Municipio Juan Germán Roscio, Código Postal, 2301, San Juan de los Morros, estado Guárico
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Pedagogía Social Integradora	Magíster en Pedagogía Social Integradora	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico "Luis Beltrán Prieto Figueroa", Avenida Vargas con Avenida Las Palmas, Edificio Este, Parroquia Catedral, Municipio Iribarren, Código Postal 3001, Barquisimeto, estado Lara
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Diversidad Humana	Magíster en Diversidad Humana	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico de Barquisimeto, "Luis Beltrán Prieto Figueroa", Avenida Vargas con Avenida las Palmas, Parroquia Catedral, Municipio Iribarren, Código Postal 3001, Barquisimeto, estado Lara.
Universidad Católica Cecilio Acosta (UNICA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Ciencias de la Educación. Mención Filosofía para Niños y Niñas	Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación. Mención: Filosofía para Niños y Niñas	04 años Presencial 40 Unidades Crédito	Corredor vial Universidad Cecilio Acosta, Urbanización la Paz, II Etapa, Calle 98, N° 54-76.
Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización de la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Comunicación Empresarial y Corporativa	Magíster en Comunicación Empresarial y Corporativa	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con Avenida Universidad, Sector la Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, Turmero, estado Aragua

Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Bioseguridad Ocupacional	Magíster en Bioseguridad Ocupacional	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con Avenida Universidad, Sector la Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, Turmero, estado Aragua
Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Informática Aplicada. Mención: Inteligencia Artificial	Magíster en Informática Aplicada, mención: Inteligencia Artificial	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con Avenida Universidad, Sector la Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, Turmero, estado Aragua
Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Mecatrónica	Magíster en Mecatrónica	04 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con Avenida Universidad, Sector la Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, Turmero, estado Aragua
Universidad José Gregorio Hernández (UJGH)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gestión del Talento Humano	Magíster Scientiarum en Gestión del Talento Humano	04 años Presencial 44 Unidades Crédito	Edificio Facultad de Ingeniería, Avenida 15 con calle 89B, Las Delicias, Maracaibo, estado Zulia
Universidad de Falcón (UDEFA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de Negocios	Magíster Scientiarum en Gerencia de Negocios	04 años Presencial 36 Unidades Crédito	Avenida Ollarvides. Edificio UDEFA, Sector Doña Emilia. Punto Fijo, estado Falcón.
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de Empresas	Magíster en Gerencia de Empresas	04 años Presencial 43 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito Capital, Caracas.
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias Jurídicas	Doctor (a) en Ciencias Jurídicas	05 años Semipresencial 61 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas.
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Políticas Públicas	Doctor (a) en Políticas Públicas	05 años Semipresencial 89 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas.

Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Derecho Constitucional	Doctor (a) en Derecho Constitucional	05 años Semipresencial 66 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas.
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias Forenses	Doctor (a) en Ciencias Forenses	05 años Semipresencial 71 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas.
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Petroquímica	Doctor (a) en Petroquímica	05 años Semipresencial 81 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Desarrollo Rural y Territorial	Doctor (a) en Desarrollo Rural y Territorial	05 años Semipresencial 61 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas, código Postal 5201, Barinas, estado Barinas
Universidad Valle de Mombay (UVM)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Desarrollo Humano Sustentable	Doctor (a) en Desarrollo Humano Sustentable	05 años Semipresencial 120 Unidades Crédito	Estovacuy, Avenida principal La Llanada, Campo Alegre, Sector la Horqueta, Código Postal 3101, Carvajal, estado Trujillo
Universidad de Nueva Esparta (UNE)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Educación y Cambio Social	Doctor o Doctora en Educación y Cambio Social	05 años Semipresencial 80 Unidades Crédito	Universidad Nueva Esparta (UNE), Urb.los Naranjos, Municipio el Hatillo, Parroquia el Hatillo, Ave. Sur 7, Calle Principal.
Universidad de Nueva Esparta (UNE)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ingeniería. Mención Civil y Electrónica	Doctor o Doctora en Ingeniería Mención Civil y Doctor o Doctora en Ingeniería Mención Electrónica	05 años Semipresencial 83 Unidades Crédito	Universidad Nueva Esparta (UNE), Urb.los Naranjos, Municipio el Hatillo, Ave. Sur 7, Calle Principal.

Universidad José Antonio Páez (UJAP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias de la Educación. Mención: Educación Universitaria	Doctor en Ciencias de la Educación. Mención: Educación Universitaria.	5 años Semipresencial 55 Unidades Crédito	Urbanización Yuma II, calle 3, Municipio San Diego, estado Carabobo.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Negocios Internacionales	Doctorado en Negocios Internacionales	05 años Semipresencial 45 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García Parroquia el Valle del Espíritu Santos. Código Postal 6308, estado Nueva Esparta
Universidad Alonso de Ojeda (UNIOJEDA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias de la Educación.	Doctor (a) en Ciencias de la Educación.	05 años Semipresencial 94 Unidades Crédito	Edificio UNIOJEDA, Avenida 34, entre Carreras N y O, Sector Eleazar López Contreras, Parroquia Alonzo de Ojeda, Municipio Lagunillas, Código Postal 4019. Ciudad Ojeda, estado Zulia.

**Artículo 4-.** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 558 de fecha 28 de septiembre de 2021, se autoriza, a las instituciones de educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Acreditación de la Especialización en Construcción de Obras Civiles	Especialista en Construcción de Obras Civiles	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Avenida 2, El Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Acreditación de la Maestría en Psicología Educativa	Magíster Scientiarum en Psicología Educativa	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Avenida 2, El Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Acreditación del Doctorado en Pedagogía del Discurso	Doctor (a) en Pedagogía del Discurso	05 años Semipresencial 48 Unidades Crédito	Avenida José Antonio Páez, Instituto Pedagógico de Caracas, Municipio Libertador, Parroquia El Paraíso, Código Postal 1020. Caracas, Distrito Capital.

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de Gestión de Obras	Magister Scientiarum en Gerencia de Gestión de Obras	04 años Semipresencial 29 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García Parroquia el Valle del Espíritu Santos, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación. Mención: Enseñanza de las Ciencias Naturales	Magister Scientiarum en Educación. Mención: Enseñanza de las Ciencias Naturales	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, Parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación, Mención: Educación Especial	Magister Scientiarum en Educación. Mención Educación Especial	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación. Mención Enseñanzas de las Matemáticas	Magister Scientiarum en Educación. Mención Enseñanzas de las Matemáticas	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación. Mención Enseñanza del Castellano	Magister Scientiarum en Educación. Mención Enseñanza del Castellano	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extranjera	Magister Scientiarum en Lingüística del Español como Lengua Extranjera	04 años Semipresencial 38 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Carabobo (UC)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Sistema Estomato Craneocervicofacia I. Mención: Ortodoncia, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Maxilofacial, Biología Oral	Doctor (a) en Sistema Estomato Craneocervicofacial. Mención: Ortodoncia, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Maxilofacial, Biología Oral	05 años Presencial 87 Unidades Crédito	Dirección de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo. Psiquiátrico de Bárbara, Pabellón 7, Balbula, Municipio Naguanagua, Parroquia Urbana Naguanagua, Código Postal 2005, Valencia, estado Carabobo.
Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor (a) en Ciencias de la Educación	05 años Semipresencial 45 Unidades Crédito	Avenida Cuatricentenaria, Edificio UPEL-IMPM, Sector la Manguita, parroquia Urbana San José, Municipio Valencia, Código Postal 2001, Valencia, estado Carabobo
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Finanzas	Doctor (a) en Finanzas	05 años Semipresencial 69 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de enero, Redoma Ezequiel Zamora, Municipio Barinas. Código Postal 5201, Barinas, estado Barinas.
Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Derecho Internacional	Doctor (a) en Derecho Internacional	05 años Semipresencial 65 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, Km 4 vía, Manrique, Código Postal 2201, San Carlos, estado Cojedes.

Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor (a) en Ciencias de la Educación	05 años Semipresencial 45 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
-----------------------------------	--	--	--	---

**Artículo 5-.** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 559 de fecha 09 de diciembre de 2021, se autoriza, a las instituciones de educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

RENOVACIONES DE LAS ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración, Modalidad y Unidades de Crédito	Sede
Universidad de Los Andes (ULA)	Renovación de la Acreditación de la Especialización en Nefrología	Especialista en Nefrología	04 años Presencial 96 Unidades Crédito	Hospital Central de San Cristóbal, Avenida Lucio Oquendo, Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, Código Postal 5001, San Cristóbal, estado Táchira.
Universidad de Los Andes (ULA)	Renovación de la Acreditación de la Especialización en Medicina de Emergencia y Desastres	Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres	04 años Presencial 117 Unidades Crédito	Hospital Central de San Cristóbal, Avenida Lucio Oquendo, Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, Código Postal 5001, San Cristóbal, estado Táchira.

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Universidad de Oriente (UDO)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Medicina Interna	Especialista en Medicina Interna	04 años Presencial 57 Unidades Crédito	Hospital Universitario Antonio Patrio de Alcalá, Edificio SAHUAPA, Calle Bolívar, Municipio Sucre, Parroquia Valentín Valiente. Código Postal 6101, Cumaná, estado Sucre.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización Técnica en Tácticas e Inteligencia Policial	Técnico Superior Especialista en: Tácticas e Inteligencia Policial	03 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Dirección Académica ISIP-Quinta la Macarena, Carrera 17, entre Calles 13 y 14, N° 13-52, Sector barrio Obrero, parroquia Pedro María Morantes, Municipio san Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerontología y Atención a la Tercera Edad	Magister Scientiarum en Gerontología y Atención a la Tercera Edad.	04 años Semipresencial 28 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación. Mención Evaluación Institucional	Magister en Educación. Mención: Evaluación Institucional.	04 años Presencial 51 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito capital Caracas.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Derecho Administrativo	Magister en Derecho Administrativo	04 años Semipresencial 68 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, N° 13-52, Sector Barrio Obrero, parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado (IESIP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Administración. Mención: Gerencia Estratégica	Magister en Administración, Mención: Gerencia Estratégica.	04 años Semipresencial 68 Unidades Crédito	Carrera 17, entre Calles 13 y 14, N° 13-52, Sector Barrio Obrero, parroquia Pedro María Morantes, Código Postal 5001, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias Administrativa	Doctor (a) en Ciencias Administrativa	05 años Semipresencial 45 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, parroquia el Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.

Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ingeniería Ambiental. Mención: Energías Renovables	Doctor (a) en Ingeniería Ambiental, Mención: Energías Renovables.	05 años Semipresencial 96 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, Parroquia El Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.
Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Educación. Mención Enseñanzas de las Ciencias Sociales	Magister Scientiarum en Educación, Mención: Enseñanzas de las Ciencias Sociales	04 años Semipresencial 34 Unidades Crédito	Campus Universitario de la Universidad de Margarita, Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, Parroquia El Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, estado Nueva Esparta.

**Artículo 6-** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 561 de fecha 24 de febrero de 2022, se autoriza, a las instituciones de educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia en Salud Pública	Magister en Gerencia en Salud Pública	04 años Presencial 39 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito capital Caracas.
Instituto de Altos Estudios en Educación Laboral y Liberadora (IAEL)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Psicología	Doctor o Doctora en Psicología	05 años Semipresencial 88 Unidades Crédito	Edificio Adjunto a la Universidad Católica Santa Rosa, Avenida Boyacá con Avenida Baralt, Calle Seminario, Sabana del Blanco, La Pastora, Zona Postal 1010, Distrito capital Caracas.

**Artículo 7-** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, se autoriza, a las instituciones de educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Universidad Central de Venezuela (UCV)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Infectología Pediátrica	Especialista en Infectología Pediátrica	04 años Presencial 82 Unidades Crédito	Hospital universitario de Caracas Sección de Pediatría Médica Infecciosa, Piso 2, Avenida Minerva, parroquia San Pedro, Municipio Libertador, Código Postal 1041, Los Chaguaramos, Distrito Capital, Caracas.
Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (UCLA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Oftalmología	Especialista en Oftalmología	04 años Presencial 117 Unidades Crédito	Hospital Central Universitario "Dr. Antonio María Pineda", Avenida Las Palmas, final Avenida Vargas, Municipio Iribarren, Parroquia Catedral, Código Postal 3001, Barquisimeto, Estado Lara.
Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Ciencias Electorales	Especialista en Ciencias Electorales	04 años Semipresencial 30 Unidades Crédito	Ciudad Universitaria, vía El Castrejo, Edificio El Rectorado, Parroquia San Juan de los Morros, Municipio Juan German Roscio, Código Postal 2301, San Juan de los Morros, estado Guárico.
Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia de Mantenimiento	Magister Scientiarum en Gerencia de Mantenimiento	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Avenida El Milagro con calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Diseño e Innovación	Magister Scientiarum en Diseño e Innovación	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Avenida el Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Comunicaciones en la Sociedad del Conocimiento (Montalbán)	Doctor en Comunicaciones en la Sociedad del Conocimiento	05 años Semipresencial 70 Unidades Crédito	Avenida Teherán, Urbanización Montalbán, Parroquia La Vega, Municipio Libertador, Código Postal 1020, Caracas, Distrito Capital.
Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Comunicaciones en la Sociedad del Conocimiento (Guayana)	Doctor en Comunicaciones en la Sociedad del Conocimiento	05 años Semipresencial 70 Unidades Crédito	Prolongación Avenida Atlántico, Municipio Caroní, Parroquia Universidad, Edificio de Biblioteca, Piso 2, Zona Postal 8050, Ciudad Guayana, estado Bolívar.

Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Economía, Gestión y Política	Doctor (a) en Economía, Gestión y Política	05 años Semipresencial 60 Unidades Crédito	Avenida el Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
-----------------------------------	--	--	--	---

**Artículo 8-** De conformidad con la decisión del Consejo Nacional de Universidades, según consta en Acta N° 563 de fecha 28 de julio de 2022, se autoriza, a las instituciones de educación Universitaria, que a continuación se identifican, lo siguiente:

CREACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
Universidad	Concepto	Título a otorgar	Duración Modalidad y Unidad de Crédito	Sede
Universidad Central de Venezuela (UCV)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista	Especialista en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista	04 años Presencial 47 Unidades Crédito	Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo", Piso PB, Ala Norte, Unidad de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, Avenida José Ángel Lamas, parroquia San Juan, Municipio Libertador, Código Postal 1020, Caracas.
Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Psicología Organizacional	Magister en Psicología Organizacional	04 años Semipresencial 77 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con Calle Universidad, Sector la Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua
Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Química	Magister Scientiarum en Ingeniería Química	04 años Semipresencial 36 Unidades Crédito	Avenida el Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.

**Artículo 9-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

*[Firma]*

**SANDRA OBLITAS RUZZA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR  
 PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 Presidenta Consejo Nacional de Universidades  
 Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

*[Firma]*

**CARLOS ALVARADO GONZALEZ**  
 Secretario Permanente (C)  
 Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 23/05/2023

N°214

213º, 164º y 24º  
**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866, de fecha 5 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, este Despacho;

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, debe promover las actividades que fortalezcan e impulsen la plena Seguridad y Soberanía de la Nación.

**CONSIDERANDO**

Que la ciencia es un derecho humano constituido por el conjunto de conocimientos tradicionales, ancestrales, útiles para la construcción de nuevos conocimientos y aplicaciones en beneficio de la sociedad.

**CONSIDERANDO**

Que en la XLI Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) en noviembre de 2021, se aprobó la "Recomendación sobre Ciencia Abierta".

**CONSIDERANDO**

Que constituye un acto de justicia social, garantizar el derecho fundamental de acceso a sus aplicaciones, reconociendo la Ciencia Abierta como procesos permanentes de la evolución del conocimiento para el bienestar de nuestro pueblo.

**CONSIDERANDO**

Que la actividad científica y tecnológica es abierta, replicable transparente, colectiva, inclusiva, con participación disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria acompañada de conocimientos científicos y saberes ancestrales más accesibles y verificables, sujetos a examen y crítica; es mas eficiente, mejora la calidad, la reproducibilidad, el impacto social positivo, la fiabilidad y la confianza en la ciencia y en los productos que de ella se derivan.

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco de las competencias en materia de ciencia, tecnología se hace necesario diseñar mecanismos para permitir que la infraestructura, los sistemas y métodos, información y datos, resultados científicos y saberes ancestrales; sean abiertos, accesibles, se utilicen de manera fiable con la participación de todas las partes interesadas para la evolución de la vida.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Establecer los lineamientos para la promoción, articulación, impulso, seguimiento y evaluación de las iniciativas, proyectos y actividades que se desarrollen a nivel nacional en el marco de la Ciencia Abierta para responder a desafíos locales y generar soluciones que satisfagan necesidades, acompañada de conocimientos científicos y saberes ancestrales más accesibles y verificables, sujetos a examen y crítica; que la haga más eficiente, mejore la calidad, la reproducibilidad, el impacto social positivo, la fiabilidad y la confianza en la ciencia y en los productos que de ella se derivan.

**Artículo 2.** Para efectos de los lineamientos se establecen las siguientes definiciones:

**Acceso abierto:** Democratizar los resultados de las investigaciones, productos educativos y académicos, datos y códigos científicos, de tecnología e innovación, financiados total o parcialmente con recursos del Estado; a través de una plataforma digital, sin requerimientos de suscripción, registro o pago.

**Ciencia abierta:** Política de Estado que tiene como objetivo la valoración y protección de los conocimientos para la difusión de los resultados, publicaciones, datos y códigos de investigaciones científicas, y tecnologías; para garantizar que estén disponibles libremente y sean accesibles para todos, a fin de incrementar la colaboración y complementariedad científica y el intercambio de información en la unidad política social, comunitaria, ambiental y cultural, adecuada a las realidades prospectivas y de nuevas formas de hacer ciencia para la vida.

**Datos abiertos:** Se refiere a la disponibilidad gratuita y sin restricciones de los resultados de investigación científica y tecnológica. Establece que cualquier persona, ya sea investigador, investigadora, estudiante, profesional o del público en general, pueda acceder, leer, descargar, copiar, distribuir y utilizar estos resultados de manera legal y gratuita.

**Repositorio nacional:** Plataforma digital centralizada, de acceso abierto, administrada por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, que agrega la información de los repositorios institucionales y otras que así considere.

**Repositorio institucional:** Plataforma digital de acceso abierto e interoperable, que contiene información de investigación y generación de conocimientos en ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, generada por órganos y entes de la administración pública nacional, estatal y municipal, así como también, personas jurídicas y naturales financiadas con recursos del Estado.

**Artículo 3.** Son principios de la Ciencia Abierta:

**Complementariedad:** Proceso en el que diferentes actores, de manera cooperativa y participativa, adelantan las actividades de investigación y transferencia para conseguir un resultado y contribuir en la aceleración y avance del conocimiento. La cooperación en todos los niveles en que se desarrollan actividades de ciencia, tecnología e innovación es una condición necesaria ante todo como estrategia de reconocimiento de los otros y de la solidaridad como valor supremo de la humanidad.

**Diversidad:** Diálogo de saberes y conocimientos donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiarse el conocimiento, que se produce en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores, saberes y conocimientos.

**Evaluación abierta:** La evaluación y revisión de la investigación debe ser abierta y transparente, para garantizar la calidad y la integridad de los resultados.

**Integridad:** Favorecer la investigación, desarrollo e innovación mediante la utilización de múltiples fuentes de conocimiento, y la difusión amplia de los métodos y resultados para garantizar procesos de complementariedad, relación y evaluación transparentes, asegurando la calidad en los procesos y resultados de la investigación; fomentar la reflexión ética y la formación en buenas prácticas, desde una visión y una acción conjunta entre todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en la gestión del conocimiento.

**Participación:** Intervención ciudadana para la toma de decisiones, negociación, colaboración, comunicación y gobernanza en asuntos de interés social, de ciencia, tecnología e innovación. Estas intervenciones parten del reconocimiento de un contexto plural y diverso, en el cual todos los sujetos tienen diferentes maneras de actuar, distintas interpretaciones y reflexiones del mundo, diversos saberes que interactúan y aportan a la construcción de comprensiones compartidas y generación de nuevos conocimientos.

**Racionalidad para la vida:** Visión que parte de nuestras realidades y de un horizonte de sentido distinto al desarrollado por el capitalismo. Este principio encomienda la importante tarea de debatir las contradicciones objetivas de la ciencia y el modelo civilizatorio, que hoy tiene en riesgo la vida en el planeta; demanda un auténtico reconocimiento de otros sistemas de conocimiento distintos a la ciencia ahora despreciados, que pueden significar un importante modo de vivir bien y de reconciliarnos con la vida.

**Transparencia:** Se define a partir de la integridad científica, entendida como un componente central, que se constituye en una condición fundamental para mantener la confianza y la credibilidad en la ciencia. La transparencia es el principio que debe orientar las iniciativas y esfuerzos nacionales para ampliar las posibilidades de acceso a la información científica, proporcionando y facilitando el acceso a contenidos para asegurar la generación y apropiación del conocimiento.

**Transdisciplinariedad:** Es la aspiración a un conocimiento lo más completo posible, que sea capaz de dialogar con la diversidad de los saberes humanos, este diálogo de saberes y la complejidad son inherentes a la actitud transdisciplinaria.

**Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.

**Artículo 4.** Para la ejecución de la Ciencia Abierta, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones en sinergia con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá:

1. Promover la divulgación de conocimientos académicos, tradicionales, ancestrales, populares y colectivos desde la comunicación en cada estado, con el objeto de hacer aportes en cuanto a su formulación y garantizar su acceso equitativo.
2. Promover y garantizar la igualdad de género, eliminando las barreras que impiden la participación política, productiva, comunitaria y protagónica de las mujeres, especialmente en la toma de decisiones científicas y sobre políticas de Ciencia Abierta, prestando especial atención a los efectos que en estas barreras implican los mecanismos institucionales de evaluación, permanencia y promoción.
3. Promover los repositorios institucionales en la Administración Pública Nacional e instituciones educativas, básicas y universitarias para garantizar el acceso abierto.
4. Impulsar la creación de un sistema que promueva la interoperabilidad con los repositorios institucionales del país, prestando especial atención a los efectos que en estas barreras implican los mecanismos institucionales de evaluación, permanencia y promoción, para lo cual deberá promover creación de un "Sistema de Información y Comunicación en Ciencia y Tecnología" (SICCYT) que soporte el funcionamiento de comunidades de conocimiento plurales inter y transdisciplinarias.  
  
Este sistema tendrá como objeto servir como una gran base de datos del conocimiento nacional a disposición de quienes participan en ciencia y tecnología, como órganos del poder popular, empresas públicas y privadas, y de toda la nación para compartir no solo información sobre procesos y resultados de investigación sino también instrumentar mecanismos para consultas y debates sobre aspectos de fondo como la pertinencia, ética, impacto y aplicabilidad de los conocimientos generados, generar agendas comunes para convocatorias temáticas de investigación, evaluación y divulgación e impacto, pudiendo tener secciones o versiones territorializadas y/o temáticas para facilitar su estructuración y funcionamiento.
5. Impulsar la educación y la gestión del conocimiento científico en todo el país, con énfasis en participación y protagonismo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, impulsando el trabajo investigativo, el desarrollo tecnológico y la innovación; formar profesionales que aporten al bien común a través de la generación, transferencia y difusión del conocimiento.
6. Promover la participación del Poder Popular en la generación, evaluación y uso del conocimiento científico y otros sistemas de saberes.
7. Promover sistemas interculturales de conocimientos para un mejor aprendizaje de la ciencia y el fortalecimiento de la educación en la consecución de mayores niveles de justicia social y ambiental.
8. Fomentar y garantizar la participación y protección de nuestros pueblos originarios y afrodescendientes en el desarrollo de la Ciencia Abierta.
9. Realizar proyectos bajo sistemas de evaluación inclusivos con el objeto de fortalecer los mecanismos para la movilidad académica y la participación en la Ciencia Abierta.
10. Procurar el acceso a una educación de calidad, a conocimientos científicos y tecnológicos socialmente útiles para abordar los múltiples desafíos de nuestro pueblo.
11. Articular y promover políticas públicas que fortalezcan una cultura y comunidad del conocimiento, para la recuperación del sentido de vida, la dignificación y liberación de los pueblos.
12. Promover la creación de grupos de trabajo y debates para la formulación de propuestas que potencien la agenda de Ciencia Abierta en el país. Estos grupos de trabajo constituirán el germen de un Red Científica abierta que fomentará el libre intercambio entre investigadores, estudiantes, comunidades de instituciones. Dicha Red tributará contenidos y propuestas para el Sistema de Información y Comunicación en Ciencia y Tecnología (SICCYT).
13. Gestionar y asignar recursos para el desarrollo de capacitación en conocimiento científico abierto, infraestructura científica abierta, compromiso abierto de los agentes sociales y dialogo abierto con otros sistemas de conocimiento, cuyo resultado represente un impacto positivo en las actividades de Investigación y Desarrollo para la Patria.
14. Diseñar e impulsar sistemas de protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales y de los productos derivados de los mismos como medidas contra la biopiratería y la apropiación indebida de dichos conocimientos y productos.
15. Establecer sistemas y políticas de evaluación de la actividad científica que reconozca y valore prácticas y productos en el marco de la Ciencia Abierta a los fines de ingresos y ascensos en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCT).

16. Las que sean asignadas por el Consejo Presidencial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 5.** El personal dedicado a las actividades de investigación y desarrollo deberá formar parte del Sistema de Comunicación de Información en Ciencia y Tecnología, registrando sus procesos y resultados en el mismo y reportando tanto sus versiones finales como los datos abiertos asociados en los repositorios institucionales y nacionales.

Las instituciones y centros de educación de investigación y desarrollo consentirán el depósito de los contenidos de sus hallazgos en sus repositorios institucionales, con el consentimiento expreso de su autor. También será aplicable a obras o productos de la investigación que no se denominen tesis, pero que se traten de trabajos académicos exigidos para la obtención de un título profesional.

**Artículo 6.** Se designa al Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI) como la institución competente en la creación de los repositorios que se ordenan en esta resolución; así como la encargada de recopilar, sistematizar, categorizar, analizar e interpretar los indicadores clave de desempeño de Ciencia Abierta en el país a los fines de facilitar la formulación de las políticas públicas en esta materia.

**Artículo 7.** El Estado se reserva el derecho de supervisión y control a toda actividad científica destinada a realizar investigaciones con el material genético de los seres humanos, las cuales deberán realizarse dentro de los límites establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales, tratados, convenios y acuerdos internacionales vigentes y no viciados de nulidad suscritos por la República.

**Artículo 8.** La interpretación de la presente Resolución, así como los aspectos no previstos en estos artículos, será responsabilidad del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ciencia y Tecnología, pudiéndose apoyar en las instancias que considere pertinentes y podrá reformar la Resolución cuando lo considere necesario para su eficaz aplicación y vigencia.

**Artículo 9.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.866 de fecha 5 de junio de 2019

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0176  
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **OLGA PATRICIA AHUMADA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.832.772**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PARACOTOS"**, ubicado en el municipio GUAICAIPURO del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

**Artículo 2°.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PARACOTOS"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0177  
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **JULIO EMILIO CAMEJO CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.388.040**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LLANO ALTO"**, ubicado en el municipio CARRIZAL del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2°.** El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LLANO ALTO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0178  
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023

212°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **ADRIANA CAROLINA SOLORZANO CRISTALINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-21.118.787**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FRANCISCO DE MIRANDA"**, ubicado en el municipio GUAICAIPURO del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

**Artículo 2°.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FRANCISCO DE MIRANDA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 0179  
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023**

**212°, 164° y 24°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **VANESSA DEL CARMEN MARCANO URIEPERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.018.046**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "HIGUEROTE"**, ubicado en el municipio BRION del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **ENCARGADA**.

**Artículo 2°.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "HIGUEROTE"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 0180  
CARACAS, 14 DE ABRIL DE 2023**

**212°, 164° y 24°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Designar a la ciudadana **MARIA EUGENIA LÓPEZ RENGIFO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.451.920**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL CAFE"**, ubicado en el municipio ACEVEDO del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda. En calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2º.** La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL CAFE"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

---

---

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

---

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0217-2023  
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2023  
AÑOS 213°, 164° Y 24°

Quien suscribe, **RUSBEL JOSÉ RONDÓN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.257.148**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto N° 4.709, de fecha 19/07/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.421 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se Nombra a la ciudadana **AOMA ARELYS PÉREZ STEN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.486.783**, en el cargo de **AUDITORA INTERINA**, adscrita a la **AUDITORIA INTERNA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **15 de mayo de 2023**.

**Artículo 2:** La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por Órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**RUSBEL JOSÉ RONDÓN**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

---

---

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

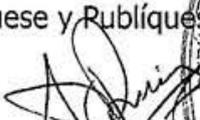
CARACAS, 06 DE JUNIO DE 2023  
213°, 164° y 23°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2023-040

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

Designar al ciudadano **OSCAR ENRIQUE BAQUERO CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.456.662**, como Defensor Delegado del estado Yaracuy, a partir del día primero (1°) de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese

  
**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VIII

Número 42.645

Caracas, miércoles 7 de junio de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.